

se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados pertenecientes a los titulares que se citan.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de dichos derechos reales e intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación que se publica, podrán formular por escrito ante este Servicio, Concejo, 7, Orense, por plazo de quince días y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

La Sociedad Concesionaria «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiaria de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el Decreto de 17 de agosto de 1973.

Orense, 4 de enero de 1977.—El Ingeniero Jefe.—136-E.

TERMINO MUNICIPAL DE ABEGONDO

Convocatoria

Número de finca	Día	Mes	Hora
1 a 6	17	Febrero	17,00

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Abegondo

Número de finca	Propietario	Superficie — Ha.	Paraje	Cultivo
1	Tomás Mosquera Caravel.	0,0520	Xeixurra.	Huerta.
2	Albino Camiñas.	0,0090	Xeixurra.	Labradío.
3	Herederos de José Gómez Gómez.	0,0080	Xeixurra.	Labradío.
4	María Gómez Seoane.	0,0070	Xeixurra.	Labradío.
5	Herederos de Narciso García.	0,0395	Xeixurra.	Labradío.
6	Jesús Longueira Arévalo.	0,0880	Xeixurra.	Huerta.

MINISTERIO DE TRABAJO

**1561** *ORDEN de 17 de diciembre de 1976 por la que se concede la medalla al mérito en el trabajo, en su categoría de plata, a don Sebastián Prades Tena y a doña Leonor Gomila Roig.*

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Sebastián Prades Tena y en doña Leonor Gomila Roig,

Este Ministerio ha tenido a bien concederles la Medalla al mérito en el trabajo, en su categoría de plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de diciembre de 1976.

RENGIFO CALDERON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**1562** *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 62 el protector auditivo, tipo tapón, marca «3M Brand Disposable Ear Plugs 8773», importado de Estados Unidos de América, y presentado por la Empresa «3M España, S. A.», de Madrid, como elemento de protección personal de los oídos.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del protector auditivo, tipo tapón, marca «3M Brand Disposable Ear Plugs 8773», importado de Estados Unidos de América, y presentado por la Empresa «3M España, Sociedad Anónima», de Madrid, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el protector auditivo, tipo tapón, marca «3M Brand Disposable Ear Plugs 8773», procedente de importación de la firma 3-M (Minnesota Mining & Manufacturing), de St. Paul, Minnesota, Estados Unidos de América, y presentado por la Empresa «3M España, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida del Generalísimo, número 75, como elemento de protección de los oídos de clase C.

Segundo.—Cada protector auditivo del expresado modelo, llevará en sitio visible un sello inalterable que no afecte a sus

condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo-Homologación 62 de 13 de septiembre de 1976-protector auditivo de clase C.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-2 de protectores auditivos, aprobada por resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 13 de septiembre de 1976.—El Director general, José Morales Abad.

**1563** *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 69 el filtro químico contra amoníaco, modelo «GMD», de clase III, fabricado por la Empresa «MSA Española, Sociedad Anónima», de Barcelona, como medio de protección personal de las vías respiratorias.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro químico contra amoníaco, modelo «GMD», de clase III, fabricado por la Empresa «MSA Española, S. A.», de Barcelona, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro químico contra amoníaco, modelo «GMD», de clase III, fabricado por la Empresa «MSA Española, S. A.», con domicilio en Barcelona-15, avenida del Generalísimo, 618, planta 8.ª, edificio Beethoven, como elemento de protección de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada filtro del expresado modelo «GMD», llevará en sitio visible un sello inalterable, que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo—homologación 69, de 25 de octubre de 1976—. Filtro químico contra amoníaco, clase III.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-10 de filtros químicos y mixtos contra amoníaco, aprobada por resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—El Director general, José Morales Abad.